



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 642 - DE 2024**

"Por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, existen unas vacancias definitivas de libre nombramiento y remoción del empleo Gestor T1 grado 15, que se encuentra adscrito a la secretaria general, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.475.155).

Que la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, certificó que ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el nombramiento en el empleo Gestor T1 grado 15 de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Secretaria General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la señora ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY, surtió el trámite de publicación por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios por parte de la ciudadanía.

Que para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento con carácter ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario.** Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
52.847.344	ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY	GESTOR	T1	15	\$10.475.155	SECRETARIA GENERAL

**Parágrafo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaria General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño de los cargos, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter ordinario "

**ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasionen el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 124 del 02 de enero de 2024, suscrito por el Secretario (a) General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

**ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

**ARTÍCULO CUARTO. Publicación.** Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Comunicación.** Comunicar a la señora ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

14 NOV 2024

**CRISTOBAL PADILLA TEJEDA  
DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaria General  
Revisó: Luis Alberto Gómez Navarro – Contratista Abogado Asesor Secretaria General  
Elaboró: Laura Daniela Robles Andrade – Analista Grupo Interno de Talento Humano